



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Contexto Tributario S.A.S.
Demandado	Desarrolladora Nacional de Proyectos S.A.S.-DNP S.A.S.-
Radicado	05001-40-03-013-2021-00327-00
Auto	Interlocutorio No. 788
Asunto	No procede recurso de apelación, incorpora memoriales sustitución y renuncia poder

Se procede a resolver sobre la procedencia del recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante en contra el auto interlocutorio No. 1819 del 02 de agosto de 2022, por medio del cual se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Señala el artículo 440 del Código General del Proceso:

*“(…) Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de **auto que no admite recurso**, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o **seguir adelante la ejecución** para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.” (negrilla y subrayado fuera de texto)*

Según el referente normativo precitado, se tiene que los autos que ordenan seguir adelante la ejecución no son apelables, por lo tanto, no procede el recurso interpuesto por la parte demandada en contra del auto que ordena seguir adelante la ejecución el 2 de agosto de 2022.

De otro lado, mediante memorial allegado obrante a archivo PDF 14 del expediente digital principal por la apoderada Jeny Marlly Montoya Vargas, sustituyó el poder conferido por la parte demandada a la abogada Ana María Madrid Bedoya portadora de la tarjeta profesional No. 156.653 del C.S. de la J, por lo que se le reconoce personería conforme a la sustitución

entregada, no obstante, la abogada Ana María Madrid Bedoya, **presentó renuncia** a sustitución mediante memorial del 16 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE

JARC

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 035 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 1 DE MARZO DE 2023
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbd3d82d55222311f5d43be088492b4779aadb70df5f7bb028959d474af20b9e**
Documento generado en 28/02/2023 09:51:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>